

#### Resolución No. 14 de 2023

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E por \$152.768.779.756"

# EL CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL CONFIS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 17 de 1997 del Concejo Distrital, se transforman los Hospitales en Empresas Sociales del Estado del orden distrital.

Que, como Empresas Sociales del Estado, están sujetas al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito, conforme a lo estipulado en el Artículo 3º del Decreto Distrital 714 de 1996, en el Artículo 25° del Acuerdo No. 17 de 1997, en el Decreto Distrital 662 de 2018 y en los artículos que lo modifican según Decreto Distrital 191 de 2021.

Que según lo establecido en el acuerdo Distrital 641 de 2016 "por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones", se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que conforme a lo estipulado en el literal e) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996, corresponde al Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, aprobar y modificar mediante resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Que conforme a lo establecido en el artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, "(...) las modificaciones presupuestales que afecten el valor total de los ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobadas por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto (...)

Así mismo, el mencionado artículo indica que "(...) Para las Empresas Sociales del Estado, antes de su aprobación por el CONFIS Distrital, se requerirá adicionalmente, y en todos los casos, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Salud.".

Que de acuerdo con el numeral 4 del reglamento interno del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, CONFIS, aprobado en sesión No. 01 del 31 de enero de 2020 las decisiones del CONFIS se notificarán "Mediante Resoluciones suscritas por la Secretaría Técnica y el Secretario Distrital de Hacienda, cuando las decisiones sean de carácter aprobatorio y modificatorio del Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas industriales y Comerciales del Distrito Capital y la Empresas Sociales del Estado".



#### Continuación de la Resolución No. 14 de 2023

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E por \$152.768.779.756"

Que el CONFIS Distrital mediante Resolución No. 20 del 27 de octubre del 2022, aprobó los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS Empresas Sociales del Estado - E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante el artículo 4° de la Resolución No. 015 del 25 de octubre de 2021, delegó en las Juntas o Consejos Directivos de las Empresas Distritales no Financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, "la aprobación, mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto".

Que las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS E.S.E. requieren efectuar una adición en su respectivo Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 por un monto total de \$152.768.779.756, detallado en el cuadro siguiente, provenientes de: (i) mayor recaudo de cuentas por cobrar y acuerdos de pago sobre cuentas por cobrar; (ii) mayores valores a facturar de la vigencia 2023 y (iii) Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1352 del 31 de agosto de 2023 para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas a través de la implementación de los CAMAD, solo para las SISS Norte E.S.E.:

Cifras en millones de pesos

RUBRO		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD – SISS – E.S.E.						
		CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR	SUR OCCIDENTE	TOTAL 4 SISS		
4.1	Ingresos	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.1.1	Ingresos Corrientes	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.2	Gastos	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.2.1	Funcionamiento	4.300.000.000	11.800.000.000	8.786.747.740	11.510.000.000	36.396.747.740		
4.2.4	Gastos de operación comercial	16.032.975.278	48.598.317.000	27.644.739.738	24.096.000.000	116.372.032.016		

Que los montos a adicionar en los Presupuestos de Rentas e Ingresos de la vigencia 2023 solicitados por cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E., fueron estimados por cada una de ellas y validados y consolidados por la Secretaría Distrital de Salud, teniendo en cuenta que el mayor valor recaudado de cuentas por cobrar con corte a 30 de septiembre de 2023, ya se encontraba en la tesorería de cada SISS E.S.E; la ejecución presupuestal frente a la proyección de recaudo adicional soportado en acuerdos de pago y el comportamiento histórico de la facturación.



#### Continuación de la Resolución No. 14 de 2023

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E por \$152.768.779.756"

Que las adiciones en los Presupuestos de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 solicitada por cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E y su distribución entre Gastos de Funcionamiento y Gastos de Operación Comercial corresponde a la proyectada por cada una de estas Subredes, consolidada y validada por la Secretaría Distrital de Salud.

Que en cumplimiento del artículo 3° del Decreto Distrital 191 de 2021, las Juntas Directivas de cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS - E.S.E, emitieron concepto favorable a su respectiva adición en el correspondiente Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023, conforme a los siguiente Acuerdos:

SISS	ACUERDO	FECHA	
CENTRO ORIENTE	43	13/10/2023	
NORTE	023	20/10/2023	
SUR	071	11/10/2023	
SUR OCCIDENTE	175	13/10/2023	

Que la Secretaría Distrital de Salud presentó ante el CONFIS Distrital en sesión No. 18 del 25 de octubre de 2023, la aprobación de las adiciones a los Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 para cada una de las cuatro (4) SISS E.S.E. según montos detallados en precedencia y por un valor total de \$152.768.779.756.

Que la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, recomendó al CONFIS Distrital adicionar los \$152.768.779.756 a los Presupuestos de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS – E.S.E., conforme a la distribución por rubros y Subredes, presentada y justificada por la Secretaría Distrital de Salud, citada en precedencia.

Que el CONFIS Distrital en sesión No. 18 llevada a cabo el 25 de octubre de 2023, aprobó las adiciones en los Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de cada una de las cuatro (4) SISS E.S.E. según montos detallados anteriormente y por un valor total de \$152.768.779.756., considerando las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Salud y Hacienda.

Que la observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de las modificaciones presupuestales aprobadas, es responsabilidad y competencia exclusiva de cada una de las Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar las adiciones en los Presupuestos de Rentas e ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2023 de cada una de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – E.S.E, por un valor total de \$152.768.779.756, conforme al siguiente detalle:



#### Continuación de la Resolución No. 14 de 2023

"Por la cual se aprueba una adición en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones 2023 de las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud – SISS E.S.E por \$152.768.779.756"

Cifras en pesos

RUBRO		SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD – SISS – E.S.E.						
		CENTRO ORIENTE	NORTE	SUR	SUR OCCIDENTE	TOTAL 4 SISS		
4.1	Ingresos	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.1.1	Ingresos Corrientes	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.2	Gastos	20.332.975.278	60.398.317.000	36.431.487.478	35.606.000.000	152.768.779.756		
4.2.1	Funcionamiento	4.300.000.000	11.800.000.000	8.786.747.740	11.510.000.000	36.396.747.740		
4.2.4	Gastos de operación comercial	16.032.975.278	48.598.317.000	27.644.739.738	24.096.000.000	116.372.032.016		

El CONFIS Distrital recomienda a la Secretaría Distrital de Salud y a las cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud monitorear el comportamiento de la facturación y de presentarse una disminución frente a lo proyectado y presentado al CONFIS, proceder a suspender gastos a fin de no generar un compromiso que no cuente con respaldo real de ingreso.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Registro Distrital.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 30 días del mes de octubre de 2023.

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS** 

Secretario Distrital de Hacienda

FELIPE JIMÉNEZ ÁNGEL

Secretario Técnico de CONFIS Secretario Distrital de Planeación

Publicada en el Registro Distrital No. 7848 de Fecha 01 de Noviembre de 2023

Aprobó: Pedro Antonio Bejarano Silva. Subsecretario de Planeación de la Inversión - Secretaría Distrital de Planeación

Oscar Guzmán Silva – Subsecretario Técnico (E) - Secretaría Distrital de Hacienda Control de Inversiones Estratégicas - Secretaría Distrital de Planeación

Yesid Parra Vera – Director Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez. Profesional Especializada. Dirección de Inversiones Estratégicas – Secretaría Distrital de Planeación.